



## Cambios en las cotizaciones a partir de enero 2024

A partir de enero 2024 se incrementarán las cotizaciones a la seguridad social como resultado de la subida del porcentaje del MEI

### Impuesto MEI

El pasado ejercicio 2023 entró en vigor el Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI), previsto en la Ley 21/2021, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones.

El MEI tiene como finalidad incrementar el Fondo de Reserva de la Seguridad Social a través de una aportación extra en la cotización mensual de los trabajadores con la finalidad de poder hacer frente al pago de las pensiones en los próximos años.

### Incremento del Porcentaje

Recordemos que el impuesto MEI durante el año 2023 suponía un incremento en las cotizaciones de contingencias comunes correspondiente a un 0,60% adicional (0,50% a cargo de la empresa y u 0,10% a cargo del trabajador).

Pues bien, a partir del año 2024, este subirá en un 0,10% adicional, siendo el nuevo porcentaje a aplicar del 0,70%, distribuido a razón de un 0,58% a cargo de la empresa y 0,12% a cargo del trabajador.

En el caso de los autónomos el 0,7% recaerá íntegramente sobre ellos, con un extra que tendrá que sufragar al pagar su cuota mensual.

TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.

Sobre el importe de cotización del MEI, no se podrá aplicar ninguna bonificación ni reducción de cuotas de las que puedan aplicarse al resto de aportaciones a la seguridad social.

### **Incremento en los próximos años**

Está previsto que el MEI siga aumentando en un 0,10% con carácter anual hasta el próximo año 2030, momento en que quedará fijado en un 1,20% y que se mantendrá hasta el año 2050.

---

TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>

---



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.